



Resolución Jefatural No. 041-2001-AGN/J

Lima, 07 FEB. 2001

VISTO el Informe N°037-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don ALFREDO EDGARDO LEON JO.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Doña Julia Gabriela Flores Quelopana de Paredes y su esposo Don Carlos Guillermo Paredes Benavides, a favor de Don Alfredo Edgardo y Doña María Elena León Jo**, con fecha 21 de mayo de 1992, a fojas 17,120 vuelta, Protocolo N°1631 y consta de 06 fojas útiles; **en la misma que faltan completar generales de ley de Don Carlos Guillermo Paredes Benavides; generales de ley y firmas de Don Alfredo Edgardo y Doña María Elena León Jo (folio 17121); así como la firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Alfredo Edgardo León Jo**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien completará generales de ley de **Don Carlos Guillermo Paredes Benavides**; generales de ley y tomará firmas de **Don Alfredo Edgardo** y **Doña María Elena León Jo** (folio 17121); así como suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. **Luz Mendoza Navarro**
1971 (c)
del Archivo General de la Nación